ESTUDIOS PREVIOS

Estudios Previos para la Contratación directa de la prestación de servicios que tiene con el objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RE VIAL TERCIARIA QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LAS VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Ocaña Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

1. Necesidad que se busca satisfacer:

El Municipio de Ocaña, como entidad fundamental de la división político – Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios de igualdad, celeridad, publicidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad; para así garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo.
El Municipio de Ocaña, de conformidad con los requerimientos de la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda, requiere la contratación de una persona, para conformar un

equipo de trabajo que preste servicios de apoyo técnico para la identificación y análisis de los sectores viales que permitan determinar la intervención en el mejoramiento de las vías rurales en el municipio de Ocaña. Esta necesidad surge ante la evidente deficiencia en las condiciones de la malla vial y la creciente demanda de acciones orientadas a su mejoramiento y sostenibilidad.

Actualmente, el municipio enfrenta varios problemas críticos; un notable deterioro de la infraestructura vial urbana y rural. Frente a este panorama, se requiere el apoyo de un equipo de trabajo que brinde sus servicios para contribuir a la gestión integral de los proyectos de infraestructura vial que adelanta la Secretaría. El equipo brindará soporte en actividades clave como la supervisión y coordinación de visitas técnicas, inspección de obras, elaboración de informes técnicos, elaboración de presupuestos, seguimiento a convenios, evaluación del estado de las vías, acompañamiento en campo y gestión documental. Dichas actividades permitirán mejorar la priorización de intervenciones, asegurar el cumplimiento de especificaciones técnicas, optimizar la toma de decisiones y fomentar una infraestructura vial eficiente y segura que impulse el desarrollo económico y social del municipio.

Dentro del Plan de Desarrollo "OCAÑA RENOVADA" y tiene en su eje estratégico LÍNEA ESTRATÉGICA N°3: AGUA-AMBIENTE, HÁBITAT URBANO Y VIVIENDA y en su programa INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL. Con su iniciativa de renovación MEJORAMIENTO DE EJES VIALES CONECTORES DE LA CIUDAD. Enmarcado bajo el código BPIN 2024544980014.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, el municipio de Ocaña a través de la Secretaría vías, infraestructura y vivienda, requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, cuyo propósito es mantener fortalecer la infraestructura y red vial en el municipio de Ocaña.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la finalidad de la Secretaría de vías, infraestructura y vivienda es la de desarrollar programas y Proyectos encaminados a solucionar las necesidades viales, de infraestructura y vivienda en el municipio de Ocaña, de igual manera ofreciendo una excelente atención a los ciudadanos para Brindar servicios y atención en asuntos relacionados con vías, infraestructura y vivienda.

Una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad en su planta de cargos de funcionarios de la administración municipal y como en la actualidad no existe el personal suficiente ni disponible para que apoye las actividades referidas anteriormente; razón por la cual se hace necesaria la contratación de personal natural que tenga las calidades exigidas.

2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos

De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...).

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

3. Objeto por contratar

El objeto del presente proceso es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RE VIAL TERCIARIA QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LA OPTIMIZACION DE LAS VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**

4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL	CANTIDAD
Persona natural que acredite título en ingeniería civil **Experiencia:** Deberá acreditar mínimo seis meses de experiencia.	1

5. Clasificación, descripción y códigos

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

6. Valor estimado del contrato: En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio.

Además, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de Ocaña tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley.

Certificado de disponibilidad presupuestal: El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1602 de fecha 04 de noviembre de 2026 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.008.24.005 Mejoramiento de la red vial terciaria, obras de drenaje y mantenimiento periódico de manera concertada con juntas de acción comunal y asociaciones de productores-personal de apoyo.

7. Especificaciones Mínimas Técnicas y alcance del objeto

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

1. Apoyar en la Supervisión y coordinación de visitas técnicas a proyectos viales, realizando inspecciones a obras en ejecución para verificar su estado actual, el cumplimiento de especificaciones técnicas y la elaboración de informes correspondientes.
2. Apoyar a la Secretaría de Vías, mediante el acompañamiento en visitas de campo y la colaboración en diversas situaciones que requieran asistencia técnica.
3. Inspeccionar y evaluar de proyectos de infraestructura vial, mediante visitas de campo para identificar el estado de las vías y carreteras, así como necesidades de mantenimiento.
4. Apoyar en la gestión documental, respondiendo técnicamente a solicitudes ciudadanas, actualizando bases de datos de proyectos y desarrollando la documentación técnica requerida por la Secretaría.
5. Apoyar en la elaboración de presupuestos para proyectos de infraestructura vial municipal.
6. Colaborar en la preparación de documentos técnicos para procesos de contratación, incluyendo términos de referencia y especificaciones técnicas.
7. Brindar soporte en la elaboración de planos y detalles constructivos de infraestructura.
8. Realizar visitas técnicas para atender solicitudes de mejoramiento vial.
9. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual o sean asignadas por el supervisor del contrato.

9. Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

10. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

11. Identificación del Contrato por celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

12. Lugar de entrega del bien o servicio

Se determina que el lugar para la entrega del servicio es el municipio de Ocaña Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio, de igual manera el domicilio contractual es el municipio de Ocaña Norte de Santander.

13. Forma de Pago

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de

marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan
El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

Mediante la presentación de **UN (01) pago**; por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE** prestación efectiva del servicio contratado, con previa aprobación por parte del Supervisor, de la presentación del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por el Municipio, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

14. Plazo de ejecución
El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CUARENTA (40) DIAS**, que serán contados a partir de la fecha de inicio contemplada en la respectiva acta.

15. Supervisión
La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por EL QUE SEA DESIGNADO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO O POR EL ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

16. Obligaciones de las partes

a) por parte del Contratista.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).

3. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.

4. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

b) Por parte del municipio:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

17. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

18. Garantías

El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía toda vez que según el tipo de la contratación no lo amerita.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la forma de pago del contrato supedita la cancelación de la remuneración al cumplimiento de las obligaciones propias del mismo según certificación del supervisor y que las actividades del contrato no conllevan la entrega de elementos que requieran ser amparados por una garantía y que adicionalmente en el contrato se establece la posibilidad de aplicar las cláusulas excepcionales por incumplimiento del contratista, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato.

19. Requisitos de Habilitantes dentro de la propuesta

Se verificarán los siguientes requisitos habilitantes:

- Presentación de la propuesta técnica y económica
- Copia documento de identidad
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
- Certificado de afiliación al sistema de salud.
- Certificado de afiliación al sistema de pensión.
- Certificado de afiliación a la ARL (se presentará una vez firmado el contrato)
- Certificado de antecedentes de responsables fiscales (Contraloría)
- Certificado de antecedes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado deudores alimentarios morosos REDAM.
- Certificado de antecedentes profesionales
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Hoja de vida SIGEP II con soportes de estudio y experiencia.
- Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
- Autorización de datos personales
- Declaración de bienes y rentas de la función pública sigep
- Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información reservada

- Paz y salvo emitido por Tesorería Municipal
- Paz y salvo emito por la Secretaría de Movilidad y Transito
- Certificación Bancaria.

20. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Que en cumplimiento de la disposición legal trascrita la Alcaldía Municipal de Ocaña- Norte de Santander, realizará la Contratación de una persona para satisfacer la necesidad expuesta de manera directa, sin que sea necesario obtener varias ofertas, demostrando que el futuro contratista presenta muestra de idoneidad, diligencia y experiencia relacionada en esta área, criterio que serán evaluados con la documentación que acredite.

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Ocaña Norte de Santander, a los doce (12) días de noviembre de 2026.

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario de vías, infraestructura y vivienda

PROYECTÓ: CAROLAITH BARBOSA PORTO- APOYO JURIDICO

REVISÓ Y APROBÓ: GUSTAVO CASTILLA VERGEL-SECRETARIO DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA